

RAFAEL CORREA DELGADO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

En ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 147 número 5) de la Constitución de la República del Ecuador, y el Artículo 11 letra f) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

DECRETA:

Artículo Primero.- Declarar en comisión de servicios a las comitivas oficiales que acompañarán al señor Presidente Constitucional de la República en los siguientes desplazamientos internacionales, para cumplir con la agenda de actividades en los países a continuación descritos:

Estados Unidos, (Nueva York y Chicago), del 10 al 13 de abril de 2016, para asistir a los eventos de lanzamiento del Royal Tour, así como cumplir con una agenda de medios.

1. Doctor Guillaume Long Comon, Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana;
2. Doctor Vinicio Alvarado Espinel, Ministro Coordinador de la Producción, Empleo y Competitividad;
3. Magister Paola Pabón Caranqui, Secretaria Nacional de Gestión de la Política;
4. Doctor Patricio Barriga Jaramillo, Secretario Nacional de Comunicación;
5. Doctor Fernando Alvarado Espinel, Ministro de Turismo;
6. Doctor Alexis Mera Giler, Secretario General Jurídico de la Presidencia de la República; y,
7. Señor Francisco Borja Cevallos, Embajador del Ecuador en los Estados Unidos.

Estado de la ciudad del Vaticano, del 14 al 17 de abril de 2016, con el propósito de participar en un evento académico sobre la Encíclica Centesimus Annus.

1. Doctor Guillaume Long Comon, Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana;
2. Magister Andrés Arauz Galarza, Ministro Coordinador de Conocimiento y Talento Humano;
3. Licenciado Patricio Barriga Jaramillo, Secretario Nacional de Comunicación;
4. Doctor Alexis Mera Giler, Secretario General Jurídico de la Presidencia de la República;
5. Licenciado Luis Latorre Tapia, Embajador del Ecuador en la Santa Sede; y,
6. Padre Fernando Ponce León S.J., Rector de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, como invitado.

Artículo Segundo.- Las delegaciones y atribuciones de los señores Ministros de Estado, en su ausencia, se regirán a lo dispuesto en el Artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

Nº 974

RAFAEL CORREA DELGADO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Artículo Tercero.- Los viáticos y más gastos que demanden estos desplazamientos, se cubrirán con cargo a los presupuestos de las Instituciones a las que pertenecen los integrantes de esta comitiva, conformada además por el Padre Fernando Ponce León S.J., Rector de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, cuyo desplazamiento se aplicará al presupuesto de la Presidencia de la República.

Artículo Cuarto.- Este Decreto entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 6 de abril de 2016.



Rafael Correa Delgado
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA